

Proceso : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante : MARIA YONI CARDOZO BACCA
Demandado : LUIS ERNESTO FAJARDO SUAREZ
Radicación : 2018-00460

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de marzo de 2020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diez (10) de Julio de dos mil veinte (2020)

Como quiera que las partes de común acuerdo presentan los inventarios y avalúos conforme lo ordena el artículo 510 del Código General del Proceso, y revisados los mismos, se ajustan a las exigencias de la norma en mención y de la ley 63 de 1936 y de la ley 28 de 1932, razón por la cual el juzgado le imparte **APROBACIÓN.**

En consecuencia conforme lo ordena el artículo 507 del Código General del Proceso, se requiere a las partes para que presenten el trabajo de partición de mutuo acuerdo, para lo cual se otorga el termino de diez (10) días, pasados los cuales si no se presenta, el Despacho designara partidor de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>025</u> del <u>13 de julio 2020</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ SECRETARIA